



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-3200988-GDEBA-IPLYCMJGM

VISTO el EX-2018-3200988-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se tramita la renuncia al cargo de Director de Casinos Zona II presentada por Sebastián Pablo TORRISI, y la designación en su reemplazo de Francisco BILLINGHURST, y

CONSIDERANDO:

Que Sebastián Pablo TORRISI presentó la renuncia al cargo de Director de Casinos Zona II, en el que había sido designado por Decreto N° 248/18, a partir del 31 de marzo de 2018;

Que por consecuencia se propicia designar en su reemplazo a Francisco BILLINGHURST, a partir del 1° de abril de 2018, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para ocupar el respectivo cargo;

Que las gestiones encuadran en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios Administrativos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS -, a partir del 31 de marzo de 2018, la renuncia al cargo de Director de Casinos Zona II presentada por Sebastián Pablo TORRISI (D.N.I. N° 23.398.281 - Clase 1973), en el que había sido designado por Decreto N° 248/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430.

ARTICULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11407 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Entidad 020 INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS – en el cargo de Director de Casinos Zona II, a partir del 1° de abril de 2018, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a Francisco BILLINGHURST (D.N.I. N° 35.323.483 – Clase 1990).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar